
Dec. No. 3493 que nombra al Lic. Miguel A. Pichardo Olivier, Embajador Asistente de Política Exterior, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3493

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Lic. Miguel A. Pichardo Olivier, queda designado Embajador Asistente de Política Exterior, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores .

Artículo 2.— El Lic. Miguel A. Pichardo Olivier, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.— Queda derogado el Artículo 7 del Decreto No.2621 de fecha 1ro. de enero de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3494 que nombra a los señores Lic. Norka Espaillat de Comprés y Dr. Rafael A. Hernández Rodríguez, Procuradores Fiscales de los Distritos Judiciales de Espaillat y Sánchez Ramírez, respectivamente

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3494

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— La Licda. Norka Espaillat de Comprés, queda designada Procuradora Fiscal del Distri-

to Judicial de Espaillat, en sustitución del Lic. Juan Alberto Méndez.

Artículo 2.— El Dr. Rafael A. Hernández Rodríguez, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez, en sustitución del Dr. Rafael Antonio Abreu Ferreiras.

Artículo 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3495 que designa al Dr. Ramón Ledesma Pérez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Venezuela, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Surinam, con sede en Caracas, Venezuela, concurrentemente

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3495

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El doctor Ramón Ledesma Pérez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Venezuela, queda designado concurrentemente, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en Surinam, con sede en Caracas, Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO